

Expediente: 120/21

Carátula: CHEGRI HUGO JAVIER C/ COSTLLA CAMILA FLORENCIA Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/09/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20288551007 - CHEGRI, HUGO JAVIER-ACTOR/A

20228779696 - COSTILLA, CAMILA FLORENCIA-DEMANDADO

90000000000 - DIAZ, ADELA ELVA-DEMANDADO

20288551007 - CHEGRI, HUGO ARNALDO-ACTOR/A

20185729851 - MERCANTIL ANDINA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 120/21



H3020181005

AUTOS: CHEGRI HUGO JAVIER c/ COSTLLA CAMILA FLORENCIA Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°120/21.-

Presento a despacho e informo a S.S. que de las constancias de autos surge que en fecha 02/08/2022 se notificó el traslado de la demanda a la Sra. Díaz Adela Elva, venciendo el plazo para contestar aquella el 25/08/2022 con cargo extraordinario, no habiendo contestado hasta el día de la fecha. Es todo por cuanto puedo informar. Monteros, 05 de septiembre de 2024. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA - SECRETARIA.**

Monteros, 05 de septiembre de 2024.

I)- Téngase presente lo informado por la actuaria, en consecuencia: Téngase por incontestada la demanda por parte de la Sra. Díaz, Adela Elva. Hágase saber que en virtud a lo dispuesto en el art. 268 NCP CCT todas las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas por el solo ministerio de la ley, con excepción de la Primera Audiencia y la sentencia definitiva que se notificarán en el domicilio real.

II)- Proveyendo presentación de fecha 02/09/2024 realizada por Dr. Gramajo, Angel Genaro:

1- Atento a las constancias de autos: **Abrase la causa a prueba:** Las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que intenten valerse en el plazo común de diez días (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.). Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT.

2- Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba para el día 13/11/2024 a horas 11:00** (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT)

3- Hágase saber a las partes que la audiencia tendrá lugar a través **de una videollamada en la plataforma Zoom**, que se identifica con el siguiente ID de reunión: 7620858529 y sin código de acceso.

4- Se hace saber a las partes que, conforme lo dispuesto en el art. 445, deberán comparecer a la primera **audiencia en forma personal**, asistidos por sus respectivos abogados, excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal desarrollo de la audiencia (art. 445). La incomparecencia de una de las partes no suspenderá la realización de la audiencia, la que se celebrará con la parte que concorra (Art. 446). En caso de de incomparecencia de la parte, **se tendrá por desistida la prueba ofrecida que no estuviera hasta ese momento incorporada al proceso (art. 447)**. En caso de incomparecencia de todas las partes el tribunal continuará con el proceso conforme al estado en que se encuentre (448).

5- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT)

II)- Atento a lo dispuesto en el punto **I)-** del presente proveído líbrese cédula a domicilio real de la Sra. Díaz, Adela Elva a fin de notificarla de la fecha de la Primera Audiencia fijada.-^{SMJ} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.**

Actuación firmada en fecha 05/09/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.